AVISO DE LIMTACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PBR-24-CMC-061

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, conforme a la designación del comité de evaluador, teniendo en cuenta la siguiente normativa los artículos 11, numeral 3º, literal, b), 12; y 30, numeral 10, de la ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad.

2. Que el Municipio de Puerto Berrío, publicó en el SECOP II el 12 de diciembre de 2024, el estudio previo de conveniencia y de oportunidad e invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. PBR-24-CMC-061, cuyo objeto es " LOGÍSTICA PARA EL CUMPLIMENTO DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA INMEDIATA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO".

4. Que, transcurrido el tiempo para la manifestación de limitación a MIPYMES colombianas al presente proceso de selección se presentaron dos (02) como se describen a continuación:

- LEONARDO HERNADNEZ GALVAN, con NIT No. 71188995-9, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.
- BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO, con NIT 91940048-2, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.

Por lo tanto, el municipio de Puerto Berrío, limita el presente proceso a Mipymes DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO- ANTIOQUIA.

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Vanessa Hincapié Luna– contratista
Revisó: Isabel Cristina Arboleda –Abogada Coordinadora de Contratación